



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

16 de septiembre de 2022

Sr. Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente  
Junta Local Guaynabo-Toa Baja  
Condominio Magdalena Aparto. M-13  
San Juan, PR 00970

Estimado señor Ramírez:

El 9 de septiembre de 2022, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) recibió, de la Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja (JL DL) la Notificación de Trabajo de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, Segundo Año de Disponibilidad para el Año Programa 2021-2022, de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (*WIOA, por sus siglas en inglés*).

Luego de completar la evaluación, según se establece en la Guía de Planificación del Año Programa 2021, aprobamos la Notificación presentada para los tres programas. De esta forma puedan realizar los ajustes para reprogramar las actividades conforme a las nuevas necesidades de su clientela.

De necesitar información adicional con relación a este asunto, puede comunicarse con la Sra. Yamaris Vázquez Colón, oficial de validación de la Oficina de Planificación, Evaluación, Validación y Estadísticas (PEVE), al correo electrónico [yamaris.vazquez@ddec.pr.gov](mailto:yamaris.vazquez@ddec.pr.gov).

Cordialmente,

Yolanda Rivera Ortiz  
Ayudante Especial a/c OPEVE  
Programa Desarrollo Laboral

c. Hon. Edward O'Neill, alcalde Municipio de Guaynabo  
Sra. Cely Inés Torres Avilés, directora ejecutiva ALDL Guaynabo-Toa Baja  
Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano, directora PDL



## HOJA DE TRÁMITE

PARA: Lcda. Jenny Mar Cañon Feliciano  
Directora  
Programa de Desarrollo Laboral  
PO Box 192159  
San Juan, PR 00919-2159

De: Sra. Cely Inés Torres Avilés  
Directora Ejecutiva  
Área de Desarrollo Laboral  
Guaynabo-Toa Baja

FECHA: 24 de junio de 2022

ASUNTO: Especificaciones de Trabajo Año 2022-2023

### COMENTARIOS

Se adjunta Plan de Trabajo para el año 2022-2023

- Carta de Trámite
- Resumen de Información Presupuestaria (BIS)
- Registro de Firmas Autorizadas

PLANIFICACION 24-6-22 PM 2:03

ENVIADO POR: NINFA M. TORRES ORTIZ *Ninfa*  
ADM. SISTEMAS DE OFICINA CONFIDENCIAL

RECIBIDO: Yamari's Vázquez  
Nombre en letra de molde

[Firma]  
Firma

FECHA: 24-6-22

HORA: 2:33pm

“Somos un patrono/programa con igualdad de oportunidades. Tenemos Servicios de apoyo para personas con impedimentos, que así lo soliciten.”





# ESPECIFICACIONES DE TRABAJO

AÑO PROGRAMA 2022 - 2023



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

**Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja**

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970

[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)

Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209

# TABLA DE CONTENIDO

Carta de Trámite .....	3
Certificación de la Junta Local.....	4
Certificación de la Junta de Alcaldes.....	5
Introducción.....	6
Descripción de las Estrategias para Programa de Jóvenes, Adultos y Trabajadores	
Desplazados.....	7
Documentos Requeridos .....	30
Acuerdo entre los Principales Oficiales Electos.....	31
Definición de Roles.....	32
Organigrama Junta Local .....	35
Acuerdo entre Junta Local y Junta de Alcaldes .....	36
Acuerdo entre Junta Local y Agente Fiscal .....	37
Plan de Trabajo Metas y Objetivos .....	38
Presupuesto de la Junta Local .....	39
Memorandos de Entendimiento .....	40
Acuerdos de Financiamiento de Infraestructura .....	41
Contrato del Operador del CGU .....	42
Plan de Adjudicación de Costos .....	43
Listado de Empleados .....	44
Desglose de Salarios y Beneficios Marginales .....	45
Resumen de Información Presupuestaria .....	46
Narrativo del Presupuesto .....	47





## CARTA DE TRÁMITE

23 de junio de 2022

Lcda. Jenny Mar Cañón Feliciano  
Directora  
Programa de Desarrollo Laboral  
P. O. Box 192159  
San Juan, P.R. 00919-2159

Estimada licenciada Cañón Feliciano,

Reciba un saludo de parte de todos lo que laboramos en el Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo - Toa Baja.

Presentamos para su consideración las Especificaciones de Trabajo del Título I de WIOA para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados, correspondientes al Año Programa 2022 - 2023. La misma ha sido elaborada conforme los requisitos establecidos en la Guía de Planificación para la Especificación de Trabajo del Título I-B de WIOA AP 2022.

Estamos disponibles para aclarar cualquier información que sea necesaria. Agradecemos su consideración favorable, nos reiteramos a sus órdenes.

Cordialmente,



Oriel Ramirez Rodríguez  
Presidente Junta Local

## CERTIFICACIÓN DE LA JUNTA LOCAL

Certificamos que las Especificaciones de Trabajo para el año fiscal 2022-2023, para llevar a cabo las actividades para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados bajo el Título I de WIOA, han sido preparadas en colaboración con la Junta de Alcaldes de conformidad con la Sección 108 (a) de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral, Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014.

Y para que así conste, firmo hoy, jueves, 23 de junio de 2022 en Guaynabo, Puerto Rico.



Sr. Oriel Ramírez Rodríguez

Presidente Junta Local



## CERTIFICACIÓN DEL ALCALDE O PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ALCALDES

De conformidad con la Ley de Innovación y Oportunidades de en la Fuerza Laboral, Ley Pública Federal 113-128 del 22 de julio de 2014, en la Sección 108 (a), establece que la Junta Local, en sociedad con el Principal Oficial Electo, presentará las Especificaciones de Trabajo del Título I de WIOA, para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados Año Fiscal 2022 - 2023. Para llevar a cabo actividades que se realizarán en los municipios de Guaynabo, Cataño, Toa Alta y Toa Baja.

Y para que así conste, firmo hoy, jueves, 23 de junio de 2022 en Guaynabo, Puerto Rico.



---

Hon. Edward A. O'Neill Rosa  
Presidente Junta de Alcaldes

# Descripción de Estrategias



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

**Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja**

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970

[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)

Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209



## INTRODUCCIÓN

El camino hacia una recuperación económica equitativa y el retorno a la normalidad tras la devastadora pandemia se han acelerado a lo largo de la nación. En Puerto Rico, la vida ha comenzado a volver a la "normalidad" anterior a la pandemia.

Al igual que en el mercado laboral previo a la pandemia, grandes segmentos de la población continúan luchando para recuperarse de los contratiempos sufridos en los últimos dos años. La población no solo ha sufrido los niveles más altos de pérdida de empleos durante la pandemia, sino que también la juventud enfrentó una disminución en el rendimiento académico debido al aprendizaje a distancia. Y una disminución en la matrícula de estudiantes a nivel post secundario.

De hecho, las tasas de deserción entre los jóvenes de 16 a 24 años son más altas ahora que en cualquier momento. Un estudio reveló que la deserción escolar en Puerto Rico ha aumentado notablemente en los pasados años a raíz del huracán María, los terremotos y la pandemia, en particular entre los estudiantes más pobres y de educación especial.

Esta especificación de trabajo se construye sobre la visión de la Junta Local para aumentar la equidad en el mercado laboral local. Nos centramos en asegurar los recursos necesarios para comenzar a mejorar las habilidades de los trabajadores poco calificados en las industrias más afectadas por la pandemia y proporcionar los servicios necesarios para apoyar a los trabajadores desplazados.

En estas especificaciones de trabajo establecemos las prioridades, estrategias y políticas de la Junta Local Guaynabo-Toa Baja. Nuestro objetivo principal es encaminar a los residentes de los municipios de Guaynabo, Cataño, Toa Baja y Toa Alta hacia una seguridad económica a través de estrategias para eliminar las barreras de empleo de las personas desventajadas.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las especificaciones y presupuestos proponen el uso de dos (2) de las dispensas aprobadas a Puerto Rico por la Administración Federal de Adiestramiento (ETA) del Departamento Federal del Trabajo (DOL). Las dispensas a utilizarse son:

- Dispensa al requisito de la Sección 129(a)(4)(A) de WIOA y el 20 CFR 681.410, para permitir reducir hasta un 50% de los gastos del Programa de Jóvenes Fuera de la Escuela.
- Dispensa a la sección 134(c)(3)(H)(i) de WIOA y el 20 CFR 680.720 (b), para aumentar el reembolso a los patronos para la actividad de Adiestramiento en el Empleo (OJT por sus siglas en inglés) hasta una 90%.





## A. Estrategias para los 14 elementos del Programa de Jóvenes

Los elementos del programa de jóvenes serán ofrecidos utilizando como base las estrategias delineadas en el Plan Estratégico 2020-2024 presentadas por la Junta Local y aprobado por el Programa de Desarrollo Laboral.

El diseño de la Estrategia de Servicios a Jóvenes se centra en que cada joven reciba exposición a múltiples elementos programáticos durante su participación para ayudar al joven a prepararse para la fuerza laboral. Con el diseño de estas estrategias proveeremos servicios de calidad para los jóvenes dentro y fuera de la escuela, comenzando con la exploración de carreras y orientación, apoyo continuo para que se mejore el aprovechamiento académico, que se ofrezcan oportunidades dirigidas al desarrollo de destrezas en industrias y/o ocupaciones en demanda para llevar al joven a entrar a la fuerza laboral o a completar estudios post secundarios.

Se ha planificado servir a un total de 1,215 participantes durante el Año Programa 2022-2023, tomando en consideración los catorce (14) elementos del Programa de Jóvenes establecidos en la Sección 129 de WIOA, de los cuales nuestra Junta Local ha recomendado los siguientes, para el grupo de servicio de los Jóvenes en la Escuela:

### I. Jóvenes en la Escuela

1. Tutorías, adiestramiento en destrezas de estudio, instrucción, estrategias de prevención de deserción escolar y estrategias de recuperación que lleven a completar los requerimientos de un diploma de escuela superior o equivalente (incluyendo un certificado reconocido de asistencia o un documento similar para jóvenes con impedimento) o para una credencial post-secundaria reconocida, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(A). Se desarrollará esta actividad para jóvenes en la escuela. Estos servicios se enfocan en brindar apoyo académico, ayudar a los jóvenes a identificar áreas de interés académico, ayudar a superar obstáculos de aprendizaje y proporcionar herramientas y recursos para desarrollar estrategias de aprendizaje. Las estrategias de prevención de la deserción escolar incluyen servicios y actividades que mantienen a un joven en la escuela y participan

en un ambiente formal de aprendizaje y / o adiestramiento. Se ofrecerá orientación vocacional individualizada con el propósito de que el/la joven identifique su interés académico.

2. Experiencia de Trabajo con o sin paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; programas de pre-aprendices (“pre-apprenticeship”); empleo de verano y adiestramiento en el empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(C). Con esta actividad exponemos a los jóvenes al mundo laboral y a sus requerimientos. Se desarrollará para que el joven adquiera los conocimientos y las destrezas necesarias para obtener un empleo. Es una experiencia de aprendizaje estructurada y planificada en un lugar de trabajo por un período limitado de tiempo. Se desarrollarán en organizaciones sin fines de lucro, empresa privada o el sector público (de manera limitada). Esta actividad proveerá al joven la oportunidad de explorar una carrera y desarrollar destrezas necesarias para un empleo. Los tipos de Experiencia de Trabajo incluyen las siguientes:
  - Oportunidades de Empleo de Verano
  - Programas de Pre-Aprendizaje;
  - Internados y “Job Shadowing”;
  - Oportunidades de Adiestramiento en el Empleo.

El enlace académico-ocupacional se provee a través de iniciativas contenidas en los proyectos propuestos, de integrar elementos de carácter académicos al proceso de desarrollo de destrezas de trabajo durante el tiempo de desarrollo de la actividad. Todas las ET tendrán un componente ocupacional que puede ser antes de la actividad o concurrente con la ET.

3. Adiestramiento en destrezas ocupacionales, que incluirá una consideración de prioridad por programas de adiestramiento encaminado a una credencial postsecundaria, que a su vez esté alienado con sectores industriales y ocupaciones en demanda en el área local, si el área local determina que los programas alcanzan los criterios de calidad descritos en la Sección 123 de



conformidad con la Sección 129 (c)(2)(D). Para esta partida de gastos no se asignaron fondos, ya que es una actividad que a base de su diseño está dirigida a jóvenes mayores fuera de la escuela. De surgir la necesidad se coordinará con los Socios del Sistema para ofrecer la misma.

4. Educación ofrecida concurrentemente con y en el mismo contexto, que actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación específica en un grupo ocupacional, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(E). Para desarrollar esta actividad no se asignaron fondos. El elemento se ofrecerá utilizando fondos disponibles del Año Programa 2021-2022.
5. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, que incluirá servicio comunitario y actividades centradas en pares, que a su vez fomente la responsabilidad y otras conductas sociales y cívicas positivas, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(F). Se incluyen actividades que estimulen hábitos sociales positivos, responsabilidad y empleabilidad. Las mismas serán ofrecidas mediante la contratación de Proveedores de Servicios a base de las necesidades individuales de los jóvenes. Se enfatizarán, entre otros, los siguientes:
  - Exposición a oportunidades de educación post secundaria;
  - Proyectos comunitarios que redunden en el desarrollo de destrezas;
  - Talleres dirigidos a que el joven trabaje en equipo;
  - Toma de decisiones y determinación de prioridades;
  - Desarrollo de destrezas de vida tales como: comportamiento en el trabajo, manejo del presupuesto, paternidad responsable y otros;
  - Participación en organizaciones de jóvenes y comunitaria.



El énfasis va dirigido al desarrollo de habilidades en los participantes para asumir liderazgo y toma de decisiones según las diferentes situaciones generales que se pueden encontrar en los diferentes escenarios de empleo.

6. **Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(G).** Servicios ofrecidos en apoyo a la participación del joven en actividades bajo el Título I. Incluye enlaces con servicios en la comunidad, asistencia con la transportación, cuidado de niños y otros dependientes, asistencia con vivienda, pago relacionado con necesidad y otros que les permita participar en las actividades autorizadas en la Ley. Los mismos serán asignados a base de las necesidades individuales de los participantes y en conformidad con la Política número 19-06 de la Junta Local.
7. **Servicio de Mentores Adultos, por el periodo de participación y subsecuentemente por no menos de 12 meses, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(H).** Esta estrategia incluye actividades estructuradas en las cuales el mentor guía, apoya y promueve el desarrollo de competencias y carácter en el participante. Conlleva un contacto sostenido entre un adulto considerado modelo en la sociedad y un participante joven que necesita apoyo para alcanzar metas profesionales, ocupacionales, sociales o personales y académicas. Para desarrollar esta actividad no se asignaron fondos. El elemento se ofrecerá utilizando fondos disponibles del Año 2021-2022.
8. **Servicios de seguimiento por no menos de 12 meses después de completar la participación, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(I).** Bajo esta actividad no se asignaron fondos porque serán servicios ofrecidos por personal interno de nuestra Área Local. Estos ofrecerán servicios a partir de la salida del participante del programa para asegurarnos que el joven, es exitoso en su empleo, y o educación post secundaria o adiestramiento, por un periodo mínimo de doce (12) meses a menos que el participante decline recibir los servicios o no pueda ser contactado. Esto último será evidenciado



en el expediente del participante. El tipo de servicio lo determinarán las necesidades individuales de cada joven. Los servicios de seguimiento pueden incluir:

- Servicios de sostén;
- Mentoría de Adultos;
- Educación literacia financiera;
- Servicios que incluyan información sobre el mercado laboral, ocupaciones y sectores de la industria en demanda en el área local tales como consejería de carreras y servicios de exploración de carreras;
- Grupos de apoyo entre pares relacionados con el trabajo;
- Actividades que ayuden al joven a prepararse o transicionar a la educación post secundaria o adiestramiento.

9. **Consejería Abarcadora y Orientación**, tiene que incluir orientación y referidos relacionados con el abuso de drogas y alcohol, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J). Esta estrategia provee consejería individualizada a los participantes. Incluye consejería de Carreras y Académica, abuso de drogas y alcohol, consejería de salud mental, así como también referimientos a otro tipo de consejería a base de las necesidades individuales del joven.

10. **Educación en Conceptos Financieros**, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K). Bajo esta actividad se ofrecen servicios que fomentan el aprendizaje sobre cómo manejar efectivamente su presupuesto. Esta estrategia permite a los participantes desarrollar las habilidades y destrezas relacionadas con: crear presupuestos, iniciar cuentas de cheques y ahorros y tomar decisiones financieras informadas; manejar efectivamente sus gastos, el crédito, las deudas, los préstamos estudiantiles, el crédito y las tarjetas de crédito; informes de crédito y puntuaciones crediticias; evaluar y comparar los productos financieros, servicios y oportunidades; como tomar decisiones financieras informadas.



11. **Adiestramiento en Destrezas Empresariales, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L).** Esta estrategia esta dirigida en proveer a los jóvenes herramientas y destrezas básicas necesarias para iniciar y operar un pequeño negocio. Expone a los jóvenes a actividades que fomenten en ellos la capacidad empresarial para crear su propio negocio. Entre las destrezas de empresarismo se incluyen la habilidad para tomar iniciativa, buscar e identificar de forma creativa, oportunidades de negocios, desarrollar presupuestos y prever necesidades de recursos, entender opciones de adquisición de capital y como viabilizarlas, plan de negocios y mercadear su empresa.
12. **Servicios que provean información sobre el mercado laboral y empleos en sectores industriales y ocupaciones en demandas en áreas locales, tales como el conocimiento sobre carreras, consejerías y servicios de exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(M).** Esta actividad está dirigida a ofrecer información sobre el mercado laboral, industrias, y ocupaciones en demanda del ALDL-GTB. Entre los ejemplos se incluyen la exploración de carreras, así como la concientización y consejería de carreras, competencias, habilidades, destrezas y actitudes más demandadas en las empresas.
13. **Actividades que ayuden a la preparación del joven para la transición hacia una educación y adiestramiento post-secundario, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(N).** Esta actividad está dirigida a orientar a los participantes sobre las destrezas ocupacionales necesarias para obtener empleo, así como temas relacionados a la transición a estudios postsecundarios. Como parte de esta estrategia los participantes se deberán relacionar con las instituciones educativas post secundarias y técnico profesional en una feria educativa y ocupacional. Como parte de esta actividad se incluye:
- Orientación para la elección de una carrera universitaria o postsecundaria de nivel vocacional o técnico.



- Visitas a centros universitarios
- Orientación sobre ofertas académicas de centros universitarios
- Visita a industrias, negocios, instituciones comunitarias, entre otras, para exponer a los jóvenes a un escenario real en el que puedan conocer una ocupación o profesión.

## II. Jóvenes fuera de la Escuela

1. **Servicios de Escuela Secundaria Alternativa, o servicios de recuperación de deserción escolar, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(B).** Esta actividad va dirigida a que los jóvenes completen la escuela secundaria. Bajo esta actividad exponemos a estos jóvenes a las materias básicas de español, inglés y matemáticas. Es una actividad para jóvenes fuera de la escuela, que requiere se atienda, en forma integrada, sus particulares intereses, necesidades y niveles de desarrollo en los ámbitos cognoscitivos, académicos, vocacionales y empresariales, que promueva los valores y el nivel del desarrollo óptimo de su potencial.
2. **Adiestramiento en destrezas ocupacionales, que incluirá una consideración de prioridad por programas de adiestramiento encaminado a una credencial postsecundaria, que a su vez esté alienado con sectores industriales y ocupaciones en demanda en el área local, si el área local determina que los programas alcanzan los criterios de calidad descritos en la Sección 123 de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(D).** Programa diseñado a ofrecer destrezas vocacionales específicas que dirijan a los jóvenes a cumplir con tareas y funciones de una ocupación en diversos niveles. Es un programa organizado de estudio que proporciona habilidades vocacionales específicas que conducen a la competencia al llevar a cabo tareas actuales y funciones técnicas requeridas por ciertos campos ocupacionales al momento de la entrada, en nivel intermedio o avanzado.

3. Experiencia de Trabajo con o sin paga, incluyendo Internados y Exposición al Trabajo; programas de pre-aprendices (“pre-apprenticeship”); empleo de verano y adiestramiento en el empleo (OJT), de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(C). Con esta actividad expondremos a los jóvenes al mundo laboral y a sus requerimientos. Se desarrollará para que el joven adquiera los conocimientos y las destrezas necesarias para obtener un empleo. Es una experiencia de aprendizaje estructurada y planificada en un lugar de trabajo por un período limitado de tiempo. Se desarrollarán en organizaciones sin fines de lucro, empresa privada o el sector público (de manera limitada). Esta actividad proveerá al joven la oportunidad desarrollar destrezas necesarias para un empleo.
4. Educación ofrecida concurrentemente con y en el mismo contexto, que actividades de preparación para la fuerza trabajadora y adiestramientos para una ocupación específica en un grupo ocupacional, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(E). Este elemento integra varias actividades de educación y adiestramiento simultáneamente, en donde se le ofrece al joven educación en destrezas básicas mientras practica en una ocupación específica.
5. Oportunidades de Desarrollo de Liderazgo, que incluirá servicio comunitario y actividades centradas en pares, que a su vez fomente la responsabilidad y otras conductas sociales y cívicas positivas, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(F). Se incluyen actividades que estimulen hábitos sociales positivos, responsabilidad y empleabilidad. Las mismas serán ofrecidas mediante la contratación de Proveedores de Servicios a base de las necesidades individuales de los jóvenes. Se enfatizarán, entre otros, los siguientes:
  - Proyectos comunitarios que redunden en el desarrollo de destrezas;
  - Talleres dirigidos a que el joven trabaje en equipo;
  - Toma de decisiones y determinación de prioridades;



- Desarrollo de destrezas de vida tales como: comportamiento en el trabajo, manejo del presupuesto, paternidad responsable y otros;
- Participación en organizaciones de jóvenes y comunitaria.

Se dará énfasis al desarrollo de habilidades en los participantes para asumir liderazgo y toma de decisiones según las diferentes situaciones generales que se pueden encontrar en los diferentes escenarios de empleo.

6. **Servicios de Sostén, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(G).** Servicios ofrecidos en apoyo a la participación del joven en actividades bajo el Título I. Incluye enlaces con servicios en la comunidad, asistencia con la transportación, cuidado de niños y otros dependientes, asistencia con vivienda, pago relacionado con necesidad y otros que les permita participar en las actividades autorizadas en la Ley. Los mismos serán asignados a base de las necesidades individuales de los participantes y en conformidad con la Política número 19-06 de la Junta Local.
7. **Servicio de Mentores Adultos, por el periodo de participación y subsecuentemente por no menos de 12 meses, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(H).** Esta estrategia incluye actividades estructuradas en las cuales el mentor guía, apoya y promueve el desarrollo de competencias y carácter en el participante. Conlleva un contacto sostenido entre un adulto considerado modelo en la sociedad y un participante joven que necesita apoyo para alcanzar metas profesionales, ocupacionales, sociales o personales y académicas. Para desarrollar esta actividad no se asignaron fondos. El elemento se ofrecerá utilizando fondos disponibles del Año 2021-2022.
8. **Servicios de seguimiento por no menos de 12 meses después de completar la participación, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(I).** Bajo esta actividad no se asignaron fondos porque serán servicios ofrecidos por personal interno de nuestra Área Local. Estos ofrecerán



servicios a partir de la salida del participante del programa para asegurarnos que el joven, es exitoso en su empleo, y o educación post secundaria o adiestramiento, por un periodo mínimo de doce (12) meses a menos que el participante decline recibir los servicios o no pueda ser contactado.

9. **Consejería Abarcadora y Orientación**, tiene que incluir orientación y referidos relacionados con el abuso de drogas y alcohol, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(J). Esta estrategia provee consejería individualizada a los participantes. Incluye consejería de Carreras y Académica, abuso de drogas y alcohol, consejería de salud mental, así como también referimientos a otro tipo de consejería a base de las necesidades individuales del joven
10. **Educación en Conceptos Financieros**, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(K). Bajo esta actividad se ofrecen servicios que fomentan el aprendizaje sobre cómo manejar efectivamente su presupuesto. Esta estrategia permite a los participantes desarrollar las habilidades y destrezas relacionadas con: crear presupuestos, iniciar cuentas de cheques y ahorros y tomar decisiones financieras informadas; manejar efectivamente sus gastos, el crédito, las deudas, los préstamos estudiantiles, el crédito y las tarjetas de crédito; informes de crédito y puntuaciones crediticias; evaluar y comparar los productos financieros, servicios y oportunidades; como tomar decisiones financieras informadas.
11. **Adiestramiento en Destrezas Empresariales**, de conformidad con la Sección 129(c)(2)(L). Esta estrategia está dirigida en proveer a los jóvenes herramientas y destrezas básicas necesarias para iniciar y operar un pequeño negocio. Expone a los jóvenes a actividades que fomenten en ellos la capacidad empresarial para crear su propio negocio. Entre las destrezas de empresarismo se incluyen la habilidad para tomar iniciativa, buscar e identificar de forma creativa, oportunidades de negocios, desarrollar presupuestos y prever necesidades de recursos, entender

opciones de adquisición de capital y como viabilizarlas, plan de negocios y mercadear su empresa.

12. Servicios que provean información sobre el mercado laboral y empleos en sectores industriales y ocupaciones en demandas en áreas locales, tales como el conocimiento sobre carreras, consejerías y servicios de exploración de carreras, de conformidad con la Sección 129 (c)(2)(M). Esta actividad está dirigida a ofrecer información sobre el mercado laboral, industrias, y ocupaciones en demanda del ALDL-GTB. Entre los ejemplos se incluyen la exploración de carreras, así como la concientización y consejería de carreras, competencias, habilidades, destrezas y actitudes más demandadas en las empresas.

## **B. Estrategias para la prestación de servicios del Programa de Adultos**

Las actividades y servicios a ofrecerse para adultos y trabajadores desplazados para el Año Programa 2022-2023 se enmarca dentro del arreglo de servicios permisibles a tono con la Sección 134 de la WIOA.

### **I. Servicios de Carrera**

Los servicios de carrera son servicios descritos en la Sección 134(C)(2)(A). El Operador del CGU-AJC seleccionado será responsable de coordinar los servicios con los socios y a su vez ofrecer los Servicios Básicos de Carrera. El Programa de Adultos en coordinación con Wagner-Peyser son partes esenciales del sistema de gestión única. El Sistema provee acceso universal a los servicios de carreras para cubrir las necesidades de los adultos y trabajadores desplazados. Personal del Wagner-Peyser y Título I ofrecerá la orientación general los servicios ofrecidos mediante el Sistema de Gestión Única. En la misma se incluirá la información descrita en los Servicios de Carrera Básicos:

- a) Proveer estadísticas relacionadas con el mercado laboral (local, regional y nacional), listas de puestos vacantes, destrezas que requieren los mismos, salarios y oportunidades de progreso;



- b) Información ejecución y costos de los programas de los proveedores elegibles de servicios de adiestramiento por programa y tipo de proveedor;
- c) Información sobre las medidas de ejecución del área local;
- d) Información sobre los servicios de sostén disponibles y el proceso de referidos; Otros según descritos en la Ley

A los participantes que son referidos a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados se le podrán ofrecer los siguientes Servicios de Carrera Individualizados, a base de sus necesidades individuales, a los efectos de que puedan obtener y retener un empleo:

- a) Evaluaciones comprensivas y especializadas de los niveles de destrezas y necesidad de servicios de los adultos y trabajadores desplazados lo cual puede incluir:
  - Pruebas de diagnóstico
  - Entrevistas, a fondo, para identificar barreras en el empleo y metasLa evaluación ofrece una estructura al proceso de planificación de carreras donde se facilita la comunicación; ayuda al Planificador de Carreras a entender al participante y, por ende, puede desarrollar estrategias de servicios que sean apropiadas para el mismo. Además, el participante conoce nuevas y diferentes opciones y ayudará a la persona a identificar sus metas, fortalezas, valores e intereses, y armonizarlos con las posibles alternativas de su carrera ocupacional y hasta considerar nuevas alternativas en su mundo ocupacional.
- b) Desarrollo de un Plan Individual de Empleo para identificar las metas de empleo, objetivos y la combinación de servicios que el participante necesita para lograr sus metas de empleo.
- c) Planificación de carreras - significa la búsqueda de empleo como parte de un plan estructurado, enfocado hacia dónde y cómo quiere llegar el participante. Identificar fortalezas y debilidades (manejo de casos).
- d) Servicios Pre vocacionales de Corta Duración - Talleres, de corta duración, dirigidos a desarrollar las destrezas básicas necesarias para que el participante obtenga un empleo no subsidiado o adiestramiento.



- Desarrollo destrezas aprendizaje
  - Destrezas de comunicación, entrevistas de trabajo, puntualidad, conducta profesional para preparar a los individuos para un adiestramiento o empleo no subsidiado.
- e) Internados y Experiencias de Trabajo - actividades vinculantes con las carreras, profesiones u oficios. Previo a la Experiencia de Trabajo, el participante debe haber sido objeto de una evaluación sobre sus niveles de destrezas y necesidades de servicios. Esta evaluación debe incluir, entre otras, las limitaciones del participante concernidas con relaciones interpersonales, destrezas de trabajo en equipo, destrezas ocupacionales y otras áreas relacionadas. Se deberá evidenciar en el expediente del participante, como estas limitaciones, afectan adversamente sus oportunidades para obtener y retener un empleo. La actividad está dirigida a proveerle al participante la oportunidad de adquirir las destrezas y conocimientos necesarios para realizar un trabajo, incluyendo hábitos de trabajo y comportamiento apropiado. En el caso particular de Internados está dirigida a que se le provea al participante una oportunidad formal de examinar o investigar un trabajo en el sector privado. A los participantes se les pagará, por lo menos, el salario mínimo federal y se les proveerá beneficios y condiciones de trabajo al mismo nivel y en el mismo grado que a otros aprendices o empleados trabajando por un periodo similar de tiempo y realizando el mismo tipo de trabajo de estos. La duración de la actividad se determinará tomando en consideración las necesidades individuales de cada participante y las destrezas básicas que ha de adquirir en la misma.
- f) Educación Financiera - La actividad está dirigida a ofrecer a los participantes talleres conducentes a prepararlos en el manejo de las finanzas, como preparar un presupuesto o plan financiero personal, conocer instrumentos de crédito, cómo funcionan los mercados financieros, selección de opciones de ahorro e inversión y otros relacionados.

- g) Asistencia búsqueda de empleo fuera del área y Relocalización - La misma está dirigida a aquellos participantes que realizan búsqueda de empleo fuera de nuestra Área Local. El participante tendrá que presentar evidencia de la fecha en la cual tendrá las entrevistas con patronos fidedignos. En relación con la Relocalización los costos están dirigidos a los participantes que obtienen un empleo fuera de Puerto Rico.
- h) Aprendizaje del idioma inglés integrado con programas educativos de Adiestramiento. La actividad está dirigida a ofrecer talleres relacionados con la enseñanza de los conocimientos básicos del idioma inglés que le permitan al participante desempeñarse efectivamente en entrevistas de empleo en inglés, en un adiestramiento o en el empleo.
- i) Empleos Transicionales - Se considera un empleo transicional aquel que provee una experiencia de trabajo limitada a individuos que presentan barreras de empleo por desempleo crónico o un historial de trabajo inconsistente. Puede ser una solución efectiva para individuos que necesitan obtener una experiencia de trabajo, que de otra manera no serían capaces de obtener mediante una actividad de adiestramiento de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales o una de Adiestramiento en el Empleo (OJT). Está dirigido a que el participante establezca un historial de trabajo, demuestre ser un trabajador exitoso y desarrolle las destrezas que le permitan obtener un empleo no subsidiado.
- j) Servicios de Sostén - Definimos los servicios de sostén como una asistencia económica o de coordinación con otros programas de servicios que se le proveen al participante que cualifique para los mismos. Mediante este servicio logramos que el participante tenga una participación activa y efectiva durante el tiempo de servicios que le provea el sistema local. Es necesario determinar que, sin este servicio de sostén o apoyo, el participante no hubiese podido tener una participación efectiva en la actividad programática. Los servicios de sostén que se proveerán a los participantes se realizarán de acuerdo al reglamento local desarrollado para cubrir los aspectos básicos de necesidad, que podrían limitar o impedir la participación de algún participante en un nivel de servicios



WIOA. Los servicios de sostén se proveerán conforme a la Política de la Junta núm. 19-06.

## II. Servicios de Adiestramiento

Los servicios de adiestramiento se ofrecerán a adultos y trabajadores desplazados quienes, luego de una entrevista o evaluación y planificación de carreras; se identifican las necesidades, capacidades, preferencias, destrezas, necesidades de apoyo y el potencial vocacional del participante. Del Plan Individual de Empleo, en el cual se han identificado las estrategias de servicios adecuadas para llevarlo a la obtención y retención de un empleo, se determina que:

- Es poco probable o no puede obtener o mantenerse en un empleo que
  - lo lleve a la autosuficiencia económica o salarios comparables o más altos que empleos previos, mediante los Servicios de Carrera;
  - Tiene la necesidad de servicios de adiestramiento para obtener o
  - mantenerse en un empleo que lo lleve a la autosuficiencia económica o salarios comparables o mayores a empleos previos;
  - Tiene la necesidad de servicios de adiestramiento para obtener las destrezas ocupacionales que le permitan integrarse a la fuerza laboral;
  - Tiene las destrezas y calificaciones básicas o elementales para completar satisfactoriamente el programa de adiestramiento.
- a) Adiestramientos en Destrezas Ocupacionales - Esta Actividad dirigida a proveer adiestramientos en destrezas ocupacionales con el propósito de proveer a los participantes destrezas técnicas e información necesaria para realizar un trabajo en específico o un grupo de trabajos.
- b) Adiestramiento de Preparación para el Empleo - El adiestramiento de Preparación para el Empleo que ofrece un patrono a un participante que recibe una compensación salarial, mientras realiza un trabajo productivo que: provee conocimientos o destrezas esenciales para la ejecución completa y adecuada del trabajo para el que se le está adiestrando cuya duración se limita al tiempo necesario para obtener los conocimientos relacionados a la ocupación para la que se está siendo adiestrado, esto



tomando en consideración el contenido del adiestramiento, experiencia previa de empleo y de servicio del participante, según sea apropiado. Es una actividad programática de adiestramiento provisto a los participantes, en el cual se exponen a tareas de producción en la ocupación correspondiente y que le permitan ejercer total y adecuadamente las responsabilidades de la misma. Esta actividad se desarrollará en patronos del sector privado como prioridad de ubicación para la ubicación. Esta actividad permitirá el desembolso escalonado del reembolso salarial al patrono de hasta setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo pagado al participante reclutado, para compensar los costos extraordinarios en que incurren por el ofrecimiento del adiestramiento y supervisión adicional relacionada a la actividad y/o según cualquier otra disposición que presente la WIOA en este particular.

La Junta Local ha emitido una política pública para el uso de la dispensa aprobada a PR, de reembolso de hasta un 90% del salario en OJT, por lo cual se evalúa la posibilidad de otorgar este tipo de reembolso cuando se amerite.

- c) Educación de Adultos y Alfabetización - La actividad está dirigida a ofrecer actividades de educación y alfabetización a participantes del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados, a los efectos de que puedan desempeñarse efectivamente en el mercado laboral, la familia y en la sociedad. Como parte del Plan de Empleabilidad se planifica que completen el cuarto año de escuela y superior y que continúen estudios post secundarios o que se refieran a una actividad de adiestramiento en el empleo, con requisitos mínimos. Los participantes a los que se les ofrezca la actividad dirigida a que completen el cuarto año de escuela superior se deben referir en primera instancia, al Programa de Educación de Adultos y Alfabetización (Socio Medular) del Título II de WIOA (Departamento de Educación), como primera opción para completar el mismo. Ello debe constar en el expediente del participante. Se debe

asignar un proveedor de servicios subsidiado con fondos del Título I como última opción.

## C. Estrategias para la prestación de servicios del Programa de Trabajadores Desplazados

### I. Servicios de Carrera

Los servicios de carrera son servicios descritos en la Sección 134(C)(2)(A). El Operador del CGU-AJC seleccionado será responsable de coordinar los servicios con los socios y a su vez ofrecer los Servicios Básicos de Carrera. El Programa de Adultos en coordinación con Wagner-Peyser son partes esenciales del sistema de gestión única. El Sistema provee acceso universal a los servicios de carreras para cubrir las necesidades de los adultos y trabajadores desplazados. Personal del Wagner-Peyser y Título I ofrecerá la orientación general los servicios ofrecidos mediante el Sistema de Gestión Única. En la misma se incluirá la información descrita en los Servicios de Carrera Básicos:

- a) Proveer estadísticas relacionadas con el mercado laboral (local, regional y nacional), listas de puestos vacantes, destrezas que requieren los mismos, salarios y oportunidades de progreso;
- b) Información ejecución y costos de los programas de los proveedores elegibles de servicios de adiestramiento por programa y tipo de proveedor;
- c) Información sobre las medidas de ejecución del área local;
- d) Información sobre los servicios de sostén disponibles y el proceso de referidos; Otros según descritos en la Ley

A los participantes que son referidos a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados se le podrán ofrecer los siguientes Servicios de Carrera Individualizados, a base de sus necesidades individuales, a los efectos de que puedan obtener y retener un empleo:

- a) Evaluaciones comprensivas y especializadas de los niveles de destrezas y necesidad de servicios de los adultos y trabajadores desplazados lo cual puede incluir:
  - Pruebas de diagnóstico



- Entrevistas, a fondo, para identificar barreras en el empleo y metas  
La evaluación ofrece una estructura al proceso de planificación de carreras donde se facilita la comunicación; ayuda al Planificador de Carreras a entender al participante y, por ende, puede desarrollar estrategias de servicios que sean apropiadas para el mismo. Además, el participante conoce nuevas y diferentes opciones y ayudará a la persona a identificar sus metas, fortalezas, valores e intereses, y armonizarlos con las posibles alternativas de su carrera ocupacional y hasta considerar nuevas alternativas en su mundo ocupacional.
- b) Desarrollo de un Plan Individual de Empleo para identificar las metas de empleo, objetivos y la combinación de servicios que el participante necesita para lograr sus metas de empleo.
- c) Planificación de carreras - significa la búsqueda de empleo como parte de un plan estructurado, enfocado hacia dónde y cómo quiere llegar el participante. Identificar fortalezas y debilidades (manejo de casos).
- d) Servicios Pre vocacionales de Corta Duración - Talleres, de corta duración, dirigidos a desarrollar las destrezas básicas necesarias para que el participante obtenga un empleo no subsidiado o adiestramiento.
  - Desarrollo destrezas aprendizaje
  - Destrezas de comunicación, entrevistas de trabajo, puntualidad, conducta profesional para preparar a los individuos para un adiestramiento o empleo no subsidiado.
- e) Internados y Experiencias de Trabajo - actividades vinculantes con las carreras, profesiones u oficios. Previo a la Experiencia de Trabajo, el participante debe haber sido objeto de una evaluación sobre sus niveles de destrezas y necesidades de servicios. Esta evaluación debe incluir, entre otras, las limitaciones del participante concernidas con relaciones interpersonales, destrezas de trabajo en equipo, destrezas ocupacionales y otras áreas relacionadas. Se deberá evidenciar en el expediente del participante, como estas limitaciones, afectan adversamente sus oportunidades para obtener y retener un empleo. La actividad está dirigida a proveerle al participante la oportunidad de



adquirir las destrezas y conocimientos necesarios para realizar un trabajo, incluyendo hábitos de trabajo y comportamiento apropiado. En el caso particular de Internados está dirigida a que se le provea al participante una oportunidad formal de examinar o investigar un trabajo en el sector privado. A los participantes se les pagará, por lo menos, el salario mínimo federal y se les proveerá beneficios y condiciones de trabajo al mismo nivel y en el mismo grado que a otros aprendices o empleados trabajando por un periodo similar de tiempo y realizando el mismo tipo de trabajo de estos. La duración de la actividad se determinará tomando en consideración las necesidades individuales de cada participante y las destrezas básicas que ha de adquirir en la misma.

- f) Educación Financiera - La actividad está dirigida a ofrecer a los participantes talleres conducentes a prepararlos en el manejo de las finanzas, como preparar un presupuesto o plan financiero personal, conocer instrumentos de crédito, cómo funcionan los mercados financieros, selección de opciones de ahorro e inversión y otros relacionados.
- g) Asistencia búsqueda de empleo fuera del área y Relocalización - La misma está dirigida a aquellos participantes que realizan búsqueda de empleo fuera de nuestra Área Local. El participante tendrá que presentar evidencia de la fecha en la cual tendrá las entrevistas con patronos fidedignos. En relación con la Relocalización los costos están dirigidos a los participantes que obtienen un empleo fuera de Puerto Rico.
- h) Aprendizaje del idioma inglés integrado con programas educativos de Adiestramiento. La actividad está dirigida a ofrecer talleres relacionados con la enseñanza de los conocimientos básicos del idioma inglés que le permitan al participante desempeñarse efectivamente en entrevistas de empleo en inglés, en un adiestramiento o en el empleo.
- i) Empleos Transicionales - Se considera un empleo transicional aquel que provee una experiencia de trabajo limitada a individuos que presentan barreras de empleo por desempleo crónico o un historial de trabajo inconsistente. Puede ser una solución efectiva para individuos que

necesitan obtener una experiencia de trabajo, que de otra manera no serían capaces de obtener mediante una actividad de adiestramiento de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales o una de Adiestramiento en el Empleo (OJT). Está dirigido a que el participante establezca un historial de trabajo, demuestre ser un trabajador exitoso y desarrolle las destrezas que le permitan obtener un empleo no subsidiado.

- j) Servicios de Sostén - Definimos los servicios de sostén como una asistencia económica o de coordinación con otros programas de servicios que se le proveen al participante que cualifique para los mismos. Mediante este servicio logramos que el participante tenga una participación y efectiva durante el tiempo de servicios que le provea el sistema local. Es necesario determinar que, sin este servicio de sostén o apoyo, el participante no hubiese podido tener una participación efectiva en la actividad programática. Los servicios de sostén que se proveerán a los participantes, se realizarán de acuerdo al reglamento local desarrollado para cubrir los aspectos básicos de necesidad, que podrían limitar o impedir la participación de algún participante en un nivel de servicios WIOA. Los servicios de sostén se proveerán conforme a la Política de la Junta núm. 19-06.

## II. Servicios de Adiestramiento

Los servicios de adiestramiento se ofrecerán a adultos y trabajadores desplazados quienes, luego de una entrevista o evaluación y planificación de carreras; se identifican las necesidades, capacidades, preferencias, destrezas, necesidades de apoyo y el potencial vocacional del participante. Del Plan Individual de Empleo, en el cual se han identificado las estrategias de servicios adecuadas para llevarlo a la obtención y retención de un empleo, se determina que:

- Es poco probable o no puede obtener o mantenerse en un empleo que
- lo lleve a la autosuficiencia económica o salarios comparables o más altos que empleos previos, mediante los Servicios de Carrera;
- Tiene la necesidad de servicios de adiestramiento para obtener o



- mantenerse en un empleo que lo lleve a la autosuficiencia económica o salarios comparables o mayores a empleos previos;
  - Tiene la necesidad de servicios de adiestramiento para obtener las destrezas ocupacionales que le permitan integrarse a la fuerza laboral;
  - Tiene las destrezas y calificaciones básicas o elementales para completar satisfactoriamente el programa de adiestramiento.
- a) Adiestramientos en Destrezas Ocupacionales - Esta Actividad dirigida a proveer adiestramientos en destrezas ocupacionales con el propósito de proveer a los participantes destrezas técnicas e información necesaria para realizar un trabajo en específico o un grupo de trabajos.
- b) Adiestramiento de Preparación para el Empleo - El adiestramiento de Preparación para el Empleo que ofrece un patrono a un participante que recibe una compensación salarial, mientras realiza un trabajo productivo que: provee conocimientos o destrezas esenciales para la ejecución completa y adecuada del trabajo para el que se le está adiestrando cuya duración se limita al tiempo necesario para obtener los conocimientos relacionados a la ocupación para la que se está siendo adiestrado, esto tomando en consideración el contenido del adiestramiento, experiencia previa de empleo y de servicio del participante, según sea apropiado.

Es una actividad programática de adiestramiento provisto a los participantes, en el cual se exponen a tareas de producción en la ocupación correspondiente y que le permitan ejercer total y adecuadamente las responsabilidades de la misma. Esta actividad se desarrollará en patronos del sector privado como prioridad de ubicación para la ubicación. Esta actividad permitirá el desembolso escalonado del reembolso salarial al patrono de hasta setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo pagado al participante reclutado, para compensar los costos extraordinarios en que incurren por el ofrecimiento del adiestramiento y supervisión adicional relacionada a la actividad y/o según cualquier otra disposición que presente la WIOA en este particular.

La Junta Local ha emitido una política pública para el uso de la dispensa aprobada a PR, de reembolso de hasta un 90% del salario en OJT, por lo cual se evalúa la posibilidad de otorgar este tipo de reembolso cuando se amerite.

- c) Educación de Adultos y Alfabetización - La actividad está dirigida a ofrecer actividades de educación y alfabetización a participantes del Programa de Adultos y Trabajadores Desplazados, a los efectos de que puedan desempeñarse efectivamente en el mercado laboral, la familia y en la sociedad. Como parte del Plan de Empleabilidad se planifica que completen el cuarto año de escuela y superior y que continúen estudios post secundarios o que se refieran a una actividad de adiestramiento en el empleo, con requisitos mínimos. Los participantes a los que se les ofrezca la actividad dirigida a que completen el cuarto año de escuela superior se deben referir en primera instancia, al Programa de Educación de Adultos y Alfabetización (Socio Medular) del Título II de WIOA (Departamento de Educación), como primera opción para completar el mismo. Ello debe constar en el expediente del participante. Se debe asignar un proveedor de servicios subsidiado con fondos del Título I como última opción.





**DOCUMENTOS REQUERIDOS EN  
LA ESPECIFICACIÓN DE  
TRABAJO  
AÑO PROGRAMA 2022 - 2023**



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

**Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja**

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209

# ACUERDO ENTRE LOS PRINCIPALES ELECTOS AÑO PROGRAMA 2022 - 2023



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

**Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja**

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209



**CHIEF ELECTED OFFICIALS (CEO'S) AGREEMENT FOR  
GUAYNABO-TOA BAJA LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT AREA**

The Board of Mayors of the Municipalities of Guaynabo, Cataño, Toa Alta, and Toa Baja, hereinafter collectively referred to as Chief Elected Officials (CEOs), enter into this Agreement. Its purpose is to describe how CEOs will organize themselves and act to fulfill their responsibilities for Public Law No. 113-128 of July 22, 2014 (128 STAT. 1425) "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), for services provided in the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Area as designated by the Governor under WIOA and services in agreement with the Local Workforce Development Board (LWDB).

**A. GENERAL PROVISIONS**

1. The name of the inter-municipal consortium Guaynabo-Toa Baja, which under WIOA shall be Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Area (LWDA).
2. This Agreement reflects the unanimous decisions of all four municipalities CEOs holding office at the time of signing, according to P.L. No. 107-2020, Article 1.008(p). All the appearing mayors are previously authorized to sign this Agreement by their respective Municipal Legislatures, according to the Article cited in this paragraph. These CEOs constitute the Board of Mayors of the Guaynabo-Toa Baja LWDA, under the WIOA.
3. It is agreed that CEOs decisions required under this Agreement shall be made in a democratic manner and that each CEO shall have an equal vote in all deliberations. A simple majority vote shall be required to approve or deny any action required to fulfill the CEO's responsibilities covered by this Agreement.
4. This Agreement may be amended or modified at any time by the affirmative vote of three (3) of the four (4) CEOs holding office at the time of modification.

**B. CEO'S CHAIR DESIGNATION AND ORGANIZATION**

1. Each CEO signing this Agreement shall assume the roles and responsibilities assigned collectively to the CEOs under WIOA.
2. The CEOs shall select from among their members a Chair and Vice-Chair. The CEOs shall select for Chair a Mayor of a Municipality that: (a) reflects successful performance in single audits; and, (b) sustained fiscal integrity and balanced budget for rapid response in case of disallowed costs.
3. These two (2) members have signatory authority for CEOs as may be required to provide for the continuous provision of WIOA services in the Local Area. The

Chair and Vice-Chair shall be elected immediately upon the approval of this Agreement and shall serve for a term of the life of the WIOA. An election of the Chair and Vice-Chair shall be held thereafter only in the case that the fiscal integrity of the presiding grantee has been questioned as a result of a single audit, state or federal monitoring finding, and that an audit resolution process according to WIOA statutes has sustained such finding.

4. The Chair shall preside each meeting of the Board. The Vice-Chair shall preside a meeting in the absence of the Chair, or at other times when the Chair is unable to fulfill the duties and responsibilities of his position. Should the Chair resign prior to the completion of the term as Chair, or be unable to conduct the duties of Chair, the Vice-Chair shall assume the position of Acting Chair until a new election takes place.
5. The Chair shall provide an agenda prior to each meeting. Any member may request an item be added to the agenda.
6. The CEOs, shall meet on a regular basis to conduct the business required of them under WIOA. These meetings shall be held quarterly or, in compliance with the state's WIOA annual planning cycle.
7. The Chair will summon for meetings. Three members or more shall represent a quorum at meetings.
8. To fulfill their oversight responsibilities under WIOA, the CEOs Board shall receive from its designated Grand Recipient and Fiscal Agent the following information for review prior to each meeting:
  - a. Reports and other documents that summarize the current financial conditions of all WIOA grants awarded, including income, expenditures, fund balances, comparison to approved budget and other financial metrics the CEOs may identify in conjunction with the execution of their responsibilities under this Agreement.
  - b. Reports and other documents that summarize current program performance in the local area, against the negotiated performance standards required under WIOA, including whether the local area is meeting, exceeding, or failing to meet each performance standard.
  - c. Reports and other documents that summarize known compliance issues or concerns along with an explanation of any out-of-compliance notices received for any program for which the CEOs retain ultimate financial liability.
9. Should any member of the CEOs Board have a conflict of interest pertaining to any issue coming before the Consortium, or if there is an appearance of a conflict



of interest, that member shall declare any such conflict prior to any discussion on the issue, and shall refrain from voting on said issue.

10. It is the intent of all CEOs that WIOA services be provided to all municipalities within this consortium on an equitable and fair basis, considering the total funds available and the proportional need for services of each municipality.

### **C. APPOINTMENTS TO THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD**

The CEOs have the exclusive responsibility to appoint members to the Guaynabo-Toa Baja LWDB, from individuals recommended or nominated by each class of membership.

1. The CEOs shall insure that private sector LWDB members are nominated timely to expedite approval of these nominees by the State.
2. The CEOs shall always nominate members to ensure that a majority of LWDB membership (minimum 51%) are business representatives, which represent business owners, chief executive officers, and other executives with optimum policymaking or hiring authority. At least two (2) of the business representatives must represent small businesses as defined by the Small Business Administration. CEOs shall seek business nominations from local business organizations and trade associations.
3. The CEOs shall nominate members to ensure that at all times not less than twenty percent (20%) of the LWDB membership are workforce representatives which represent labor organizations, joint labor management or union affiliated registered apprenticeship program, community-based organizations that have demonstrated experience and expertise addressing the employment, training or education needs of individuals with barriers to employment. Also, representatives of organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training, and education needs of eligible youth, including out-of-school youth.
4. Each CEO is responsible for appointing private sector members from the CEO's municipality, in the following proportion: Guaynabo four (4) members; Toa Baja three (3) members; Toa Alta one (1) member and Cataño one (1) member. These members must reside or work within the county of appointment, if available. In case of no availability for the specific municipality, members must be from other municipalities of the Local Area.
5. The CEOs will determine if any additional members shall be appointed beyond those minimally required by WIOA or the State. If any such appointments are made, the fifty-one percent (51%) business representative membership and twenty

- percent (20%) labor representative membership requirement shall be maintained.
6. The minimum number of private sector representatives appointed to the LWDB Guaynabo-Toa Baja shall be nine (9) members. The total number of members of the LWDB Guaynabo-Toa Baja shall be seventeen (17) members.
  7. The CEOs shall agree on the public sector appointments to the LWDB. These appointments shall be made to assure geographical balance throughout the Local Area.
  8. Appointments shall be for three (3) year terms, with one-third of the membership to be appointed every two (2) years. The appointments must be staggered so not all appointments finish at the same time.
  9. Members may continue to serve on the LWDB until:
    - a. Their term of office expires; however, the member may continue to serve until the replacement nominees' required documents are approved and confirmed in writing by the CEOs or the State.
    - b. The classification under which they were appointed changes.
    - c. The appointing CEO revokes the appointment.
    - d. The member becomes incapacitated or otherwise unable to complete their term of office.
    - e. The member resigns.
  10. Vacancies shall be filled in a timely manner and in accordance with WIOA requirements and State policies.
  11. The CEO's Board shall perform an annual assessment of the LWDB membership and performance to ensure that it is performing adequately and in accordance with the direction and guidance CEOs provide.

#### **D. DESIGNATION OF GRANT RECIPIENT/FISCAL AGENT**

WIOA requires that all CEO's in the Board of Mayors serve as grant recipients for all WIOA Title I funds and to enter into a grant relationship with the State. Under a unanimous decision, CEOs must designate a fiscal agent to administer the funds and to fulfill the role of grant recipient. Notwithstanding, the designation of a grant recipient and fiscal agent, all CEOs remain liable for the integrity of the funds, any misused funds and for expenditures that are determined unallowable under WIOA.

In accordance with the dispositions of WIOA and its federal regulations, the CEO'S Board in agreement with the Guaynabo -Toa Baja LWDB:

1. Designates the Autonomous Municipality of Guaynabo to fulfill the role of grant



recipient/fiscal agent. This designation shall remain in force until the said agreement is in place or changed by a majority of vote.

2. Expect the Autonomous Municipality of Guaynabo to comply with all federal and state rules and regulations pertaining to the responsibilities of grant recipient/fiscal agent as defined under WIOA, federal regulations, and State policies.
3. Expect the Autonomous Municipality of Guaynabo to assume primary liability for any disallowed costs associated with the provision of fiscal agent services and shall be held liable for any disallowed costs by the CEO's Board.
4. Recognize that, notwithstanding, the designation of a grant recipient and fiscal agent, all CEOs remain liable for the integrity of the funds, any misused funds and for expenditures that are determined unallowable under WIOA. In the event WIOA expenditures are disallowed and CEOs are unsuccessful at obtaining repayment from the Autonomous Municipality of Guaynabo, each municipality shall be responsible for a portion of any such liability. The apportionment will be divided as follows: Guaynabo 40%; Toa Baja 35%; Toa Alta 15% and Cataño 10%. Required payment of disallowed costs must be made from non- federal fund sources.

#### **E. CEO'S BOARD PARTNERSHIP WITH THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD**

1. The CEOs and LWDB shall develop and submit a local plan to the Governor that meets the WIOA requirements and WIOA Section 107(d)(1). The completed local plan shall be subject to the approval of both, as agreed in their assembly meetings, before submittal to the Governor. The local plan must be consistent with the state plan.
2. The LWDB shall collaborate with other Local Boards and CEO's, designated as an Economic Development Region in the preparation and submission of a regional plan as described in Section 106(c)(2) of WIOA. The regional plan must be consistent with the state plan.
3. In partnership with the LWDB, the CEOs shall conduct oversight for local youth workforce investment activities authorized under Section 129(c) of WIOA, local employment and training activities authorized under Section 134 (c) and (d), and the one-stop delivery system in the local area. Oversight must ensure the appropriate use and management of the funds provided under subtitle B for the activities and system and for workforce development activities. Oversight must also ensure the appropriate use, management, and investment of funds to maximize performance outcomes under Section 116 of WIOA. Results shall be

reported to the CEOs and LWDB, and shall be reviewed and approved at scheduled meetings.

4. The LWDB, with the agreement of the CEO's for the local area, shall designate or certify one-stop operators through a competitive process and may terminate for cause the eligibility of such operators.
5. The LWDB shall develop a budget subject to the approval of the CEOs as required in Section 107(d)(12)(A) of WIOA. The LWDB, with the assistance of the grant recipient/fiscal agent, shall develop a budget consistent with the local plan for its activities and submit the budget to the CEOs for their approval. The grant recipient/fiscal agent must distribute grant funds as approved in the Local Plan, assuring that the disbursement does not violate WIOA or any other applicable law.
6. Section 121(b)(2) allows the LWDB and CEO's, to approve additional partners that carry out workforce development programs consistent with that described in WIOA for participation in the one-stop delivery system.
7. The LWDB, in agreement with the CEOs, shall develop and enter into a Memorandum of Understanding (MOU) concerning the operation of the one-stop delivery system in the local area with the One-Stop Partners as described under Section 121.

**F. CEO'S BOARD AGREEMENT AND CONSULTATION WITH THE GOVERNOR AND, AS NECESSARY, THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD**

1. The LWDB, the CEOs, and the Governor shall negotiate and reach agreement on local performance accountability measures as described in Section 116(c).
2. In agreement with the Governor, the CEOs may allow the LWDB or staff to provide career services or be certified or designated as a One-Stop Operator.
3. The CEOs may request a waiver from the Governor to allow the LWDB or staff to the local boards to be able to provide training services.
4. The CEOs will consult with the Governor in the development of a reorganization plan, following decertification of the LWDB for fraud, abuse, failure to carry out functions, or non-performance.
5. The CEOs and the LWDB will work with State Board to facilitate the State's provision of statewide rapid response activities.
6. The Governor, in coordination with the LWDB and the CEOs State, shall establish and operate a fiscal and management accountability information system based on guidelines established by the Secretary after consultation with the Governor, CEOs and the one-stop partners (such guidelines shall promote efficient collection and use of fiscal and management information for reports and monitoring the use



of funds made available and for preparing the annual reports).

7. The CEOs will consult with the Secretary of Labor or Governor regarding any federal or state- funded activity in the local area.

#### **G. RELATED AGREEMENTS**

1. The CEOs and LWDB must enter into additional written agreements when a single entity performs multiple functions in a local area. These functions include: local fiscal agent, local board staff, one-stop operator, or direct provider of career services or training services.
  - a. The written agreement will serve to limit conflict of interest or the appearance of conflict of interest, minimize fiscal risk, and develop appropriate firewalls within a single entity performing multiple functions.
  - b. The agreement must clarify how the organization will carry out its responsibilities while demonstrating compliance with WIOA and corresponding regulations, relevant Office of Management and Budget circulars, and the state's conflict of interest policy.

#### **H. AMENDMENT**

This Agreement may be amended only upon compliance with the following procedure:

1. The text of the proposed amendment shall be presented to all members of the CEO's Board for review at a properly noticed meeting thereof, and shall thereafter be provided to each Local Government, at least thirty (30) days before the meeting of the CEOs, at which the amendment is to be acted upon;
2. The amendment shall be discussed and acted upon at a properly-noticed meeting of the CEO's Board, with approval requiring the vote in person or by written ballot of no fewer than two-thirds (2/3) of the then-current CEO's Board membership. No such amendment shall be approved if, before the CEO's Board meeting at which action is to be taken, any Local Government submits to the CEO's Board a written objection to the proposed amendment.

#### **I. CONFLICT OF INTEREST**

1. No member of the CEO's Board for Guaynabo-Toa Baja LWDA and the LWDB or its standing committees shall cast a vote on any matter which has direct bearing on services to be provided by that member (or any organization which such member directly represents) or on any matter which would provide direct financial benefit to such member or the immediate family of such member, nor shall any such person engage in any activity determined by the Governor to

constitute conflict of interest as specified in the state plan.

2. CEO member(s) and/or staff so affected shall identify any real or perceived conflict of interest prior to discussion and consideration of the matter. The minutes of the meeting shall document compliance with the conflict of interest requirements.

**J. TERM OF AGREEMENT**

The term of this agreement shall commence on the date of signature, and shall terminate June 30, 2024 or upon the termination of the WIOA, dissolution of the LWDB, or future action taken by the CEOs to establish a new agreement. This Agreement may be executed in any number of counterparts, each of which when executed and delivered shall constitute a duplicate original, but all counterparts together shall constitute a single agreement.

By signing this Agreement, all CEOs understand that this document supersedes all prior written or oral agreements relating to the responsibilities of the CEO's Board for Guaynabo-Toa Baja LWDA.

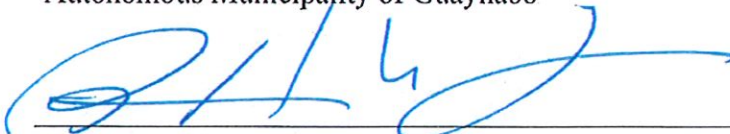
**K. SIGNATURES**



Hon. Edward O'Neill Rosa, Chair  
Autonomous Municipality of Guaynabo

4/marzo/2022

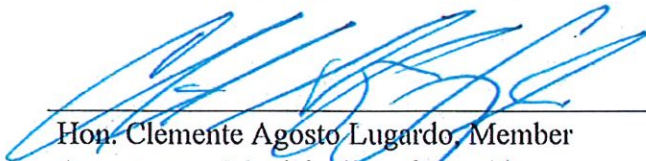
Date



Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, Vice-Chair  
Autonomous Municipality of Toa Baja

4/marzo/2022

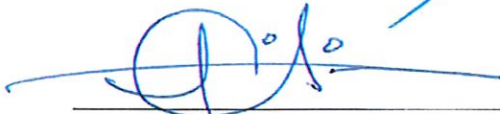
Date



Hon. Clemente Agosto Lugardo, Member  
Autonomous Municipality of Toa Alta

4/marzo/2022

Date



Hon. Julio Alicea Vasallo, Member  
Autonomous Municipality of Cataño

4/marzo/2022

Date

# Definición de Roles



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

**Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja**

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209



## DEFINICIÓN DE ROLES

Nuestra Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo - Toa Baja, cumpliendo con el 20 CFR 679.430 ha establecido los roles, funciones y salvaguardas. Para que así conste, hemos plasmado los mismos en el "Acuerdo Cooperativo entre la Junta de Alcaldes y la Junta Local de Desarrollo Laboral" y el "Acuerdo entre Principales Funcionarios Electos (Alcaldes)" los cuales se acompañan con estas Especificaciones de Trabajo.

### I. ROLES JUNTA DE ALCALDES

- a) Seleccionar al Presidente de la Junta de Alcaldes (Chief Elected Official) para que los represente (en los casos en que el Área Local incluya más de un municipio). WIOA Sección 107(c)(1)(B)(i).
- b) En atención a la Sección 107(2) de WIOA, iniciará el proceso de invitación, nominación y nombramiento de LA JUNTA LOCAL, siguiendo los criterios establecidos por el Gobernador y la Sección 107(b)(2)A de la WIOA y de la Carta Circular WIOA-2-2015 emitida por la Junta Estatal de Inversión
- c) Aprobar el presupuesto elaborado por la Junta Local para llevar a cabo sus responsabilidades, a tono con la Sección 107 (d) (12) de la Ley WIOA y el acuerdo.
- d) Designar el Agente Fiscal que los asistirá en la administración de los fondos, según autorizado en la Sección 107 (d) (12) (B) (i) (II) de la Ley WIOA.
- e) Solicita la designación del Área de Desarrollo Laboral 20 CFR Sección 679.240 (b). WIOA Sección 106 (b) (4).
- f) Establece Reglamentos, compatibles con la Política del Estado para la composición de la Junta Local. 20 CFR Sección 679.310 (g).

### II. ROLES JUNTA LOCAL

- a) desarrollará y someterá un plan local cuatrienal, en coordinación con la Junta de Alcaldes.
- b) Realizará un análisis del mercado laboral e investigación regional de la fuerza laboral, incluyendo adiestramiento.

- c) Asistirá al Gobernador en el desarrollo de un sistema estatal integrado de información del mercado laboral y la fuerza trabajadora, específicamente la recopilación, análisis y utilización de la información del mercado laboral para la región.
- d) Convocará a los integrantes (“stakeholders”) del sistema de desarrollo laboral para asistir en el desarrollo del plan local e identificar peritos y recursos no-federales para fomentar el apoyo del desarrollo de las actividades de la fuerza laboral.
- e) Promoverá la participación del sector privado para atraer una gama de diversos patronos y con entidades en la regional para promover los representantes de negocios en la Junta Local que reflejen las oportunidades de empleo existentes y de nueva creación en la Región.
- f) Desarrollará enlaces efectivos con los patronos de la región para apoyar el uso de los patronos del sistema local de desarrollo laboral.
- g) Promoverá esfuerzos en el área local para desarrollar e implantar el desarrollo de carreras mediante el alineamiento de empleo, adiestramiento, educación y servicios de sostén necesarios para los jóvenes y adultos, particularmente aquellos con barreras en el empleo, en coordinación con los representantes de educación secundaria.
- h) Realizará esfuerzos para identificar y promover estrategias e iniciativas probadas y prometedoras que satisfagan necesidades de los patronos, trabajadores y buscadores de empleo, inclusive individuos con barreras para emplearse.
- i) Desarrollará estrategias para la utilización de tecnología que permita maximizar la accesibilidad y efectividad del sistema de desarrollo de la fuerza laboral para patronos, empleados y buscadores de empleo.
- j) Llevará a cabo el proceso de selección del Centro de Gestión Única (CGU) y evaluará anualmente la accesibilidad física y programática de todos los CGU del Área Local en cumplimiento con la WIOA.
- k) Conducirá sus operaciones de manera transparente de acuerdo con la cláusula de la WIOA denominada “Sunshine Provision” establecida en su Reglamento, en la Sección 679.370.



### III. ROLES AGENTE FISCAL

- a) Recibe los fondos que se emiten mediante la asignación anual, al ALDL Guaynabo-Toa Baja por el beneficiario de fondos estatal, el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC).
- b) Garantizará la integridad fiscal y la rendición de cuentas por los gastos de los fondos asignados, en acuerdo con la ley, reglamento, circulares de OMB, políticas de la Administración Federal de Empleo y Adiestramiento y políticas del nivel estatal.
- c) Responderá a señalamientos de auditorías financieras de nivel estatal o federal.
- d) Mantendrá registros contables y documentación adecuada según los requisitos administrativos uniformes establecidos por la Oficina Federal de Presupuesto y Gerencia (OMB) y la reglamentación de la WIOA.
- e) Preparará Informes financieros según las disposiciones estatales y federales sobre los fondos recibidos.
- f) Proveerá asistencia técnica a los sub-beneficiarios de fondos, proveedores y patronos relacionados con las actividades de la WIOA.
- g) Procurará contratar u obtener acuerdos por escrito en apoyo de las actividades de la WIOA.

### IV. OPERADOR DEL CENTRO DE GESTIÓN ÚNICA

- a) Coordina la prestación de servicios de los socios requeridos y proveedores de servicios según lo establece el 20 CRR 678.620
- b) Provee servicios de carrera básicos.
- c) Difunde información que identifique a los programas y proveedores que han cumplido con los criterios de ejecución.





# ACUERDO ENTRE LA JUNTA LOCAL Y LA JUNTA DE ALCALDES AÑO PROGRAMA 2022 - 2023



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

## Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209



**AGREEMENT BETWEEN THE  
CHIEF ELECTED OFFICIALS AND  
THE LOCAL WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD UNDER THE  
WORKFORCE INNOVATION AND OPPORTUNITY ACT (Public Law 113-128)**

-----**THIS AGREEMENT**, is entered this March 4, 2022 by and between the undersigned Chairman of the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Board and the Chairman of the Chief Elected Officials Board of the Municipalities of Guaynabo, Cataño, Toa Alta and Toa Baja, Puerto Rico.-----

-----WHEREAS, in 2015, the Governor of Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, designated the Guaynabo-Toa Baja Consortium as a Local Workforce Development Area (LWDA) as stated in Section 106(b) of the "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA), Public Law 113-128 July 22, 2014, subsequently known as WIOA; and-----

-----WHEREAS, the Congress of the United States adopted Public Law 113-128, the Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), authorizing the expenditure of Federal funds to streamline services through Statewide Workforce Investment Systems, empower individuals through information and access to training resources, provide universal access to core career services, increase accountability for results, ensure a strong role for local governmental boards and the private sector in the Workforce Investment System, facilitate State and local flexibility, and improve youth programs; and-----

-----WHEREAS, the Local Workforce Development Areas by means of its Chief Elected Officials and its Local Workforce Development Board has to designate its Administrative Entity and certify its One-Stop Operators as required by WIOA.-----

-----NOW THEREFORE, in consideration of the above premises and the mutual covenants contained herein, as well as other good and valuable consideration, the receipt and sufficiency of which is hereby acknowledged, the Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja and the Local Workforce Development Board do hereby agree as follows:-----

-----1. The Chief Elected Officials shall appoint the members of the Local Workforce Development Board consistent with criteria established under Section 107(b)(1) of Public Law 123-128 and applicable rules thereunder. -----

  
OK



-----2. The appointment of the Local Board will be certified by the Governor of Puerto Rico every two years and in accordance with WIOA Section 107 (c)(2). -----

-----3. The Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja LWDA and the Local Workforce Development Board agrees the membership will maintain a composition in compliance with the requirements of Section 107 (b)(2) of the WIOA. As a minimum the Local Board shall include: -----

-----a. At least fifty-one percent (51%) of the membership must be made up of private sector business representatives located in the local workforce development area. This includes small business or organizations representing business that provide employment opportunities, that at a minimum include high-quality, work relevant training and development in in-demand industry sectors or occupations in the local workforce development area. This includes representatives nominated by local business organizations and business trade associations. -----

-----b. Not less than twenty percent (20%) of the members of the LWDB shall be representatives of the workforce within the local area, including: -----

-----i. At least two (2) representative of organized labor (for a local area in which employees are represented by labor organizations), who have been nominated by local labor federations or for a local area in which no employees are represented by such labor organizations, other representatives of employees;-----

-----ii. At least one (1) representative, shall be a member of a labor organization or a training director, or from a joint-labor management apprenticeship program, or if no such program exists in the area, such a representative of an apprenticeship program in the area, if one exists.-----

-----iii May include representatives of community-based organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment needs of individuals with barriers to employment, including organizations that serve veterans or that provide or support competitive integrated employment for individuals disabilities; and-----

-----iv May include one or more representatives of organizations that have demonstrated experience and expertise in addressing the employment, training, or

education needs of eligible youth, including representatives of organizations that serve out-of-school youth.-----

-----c. At least one (1) eligible training provider administering adult education and literacy activities under WIOA Title II; -----

-----d. At least one (1) representative from an institution of higher education providing workforce investment activities, including community colleges; and.-----

-----e. At least one (1) representative from each of the following governmental and economic and community development entities; -----

-----i. Economic and community development entities; -----

-----ii. The State Employment Service Officer under the Wagner-Peyser Act (29 U.S.C. 49 et seq.) serving the local area; and-----

-----iii. The programs carried out under Title I of the Rehabilitation Act of 1973, other than sec. 112 or Part C of that title; -----

-----f. The membership of LWDB may include individuals or representatives of other appropriate entities in the local area, including:-----

-----i. Entities administering education and training activities who represent local educational agencies or community-based organizations with demonstrated expertise in addressing the education or training needs for individuals with barriers to employment;---

-----ii. Governmental and economic and community development entities who represent transportation, housing and public assistance programs;-----

-----iii. Philanthropic organizations serving the local area or agencies or entities administering programs serving the local area in housing, transportation and public assistance; and:-----

-----iv. Other appropriate individuals as determined by the Chief Elected Official. -----

-----4. If State or Federal Level establishes additional requirements or policies, the LWDB and the Chief Elected Officials agree to comply with them. -----

-----5. The members of the LWDB will elect a chairperson from among the private sector business representatives. The chairperson serves as the Executive Committee Chair and selects the chairs for all standing committees and taskforces of the local board.-

-----6. When LWDB vacancies occur, the Chief Elected Officials will solicit nominations from appropriate business, education, state, and community organizations throughout the

*OK*



region to fill Board vacancies. All CEOs may submit such nominations. The CEOs will carry out the required proceed for accepting nominations and properly record all such nominations for the LWD Board. -----

-----7. The Chief Elected Official of the Guaynabo-Toa Baja LWDA and the Local Workforce Development Board agree to submit the information necessary for the certification of the Board to the Governor of Puerto Rico. -----

-----8. In formally selecting members to the Local Workforce Development Board the Local Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Area agree to select members by geographical area in the following manner. -----

**Board Composition**

<u>Business Sector</u>	<u>Num. of Members</u>	<u>Geographical Area</u>
" "	4	Guaynabo
" "	3	Toa Baja
" "	1	Cataño
" "	1	Toa Alta
<b>Total Members</b>	<b>9</b>	<b>4 Municipalities</b>

*OR*

-----9. Vacancies resulting from resignations or removal of mandatory members must be filled within sixty (60) and not more than ninety (90) calendar days after the vacancy.-

-----10. The Chief Elected Officials of the Guaynabo-Toa Baja Consortium agree that the President of the Board of Mayors (Municipality of Guaynabo) will select all pertinent members.-----

-----11. The First Term of the members of the Local Board will be as follows: 33% will be selected for a 4 year period, 33% for a 3 year period and the last 33% for a 2 years period. After the first Term, all board members will be selected for 4 years. -----

-----12. The Chief Elected Officials and the Local Workforce Development Board mutually convene that their authorized representative, for purposes of Section 107(d) of the WIOA, will be the Executive Director of the Administering Entity of the Guaynabo-Toa Baja Local Workforce Development Board (LWDB). -----



-----13. The LWDB, in coordination with the Executive Director of the LWDB, will conduct oversight with respect to the one-stop delivery system in the Local Area. -----

-----14. The CEOs, in agreement with the LWDB, will select the One Stop Operator for the Guaynabo-Toa Baja LWDA. Will select the operator after a competitive process based on WIOA requirements and State Board Policies. It will have four affiliate offices will be located at: -----

**Guaynabo One Stop Center & Affiliate  
Office Guaynabo City Hall Building,  
Fifth Floor  
P.O. Box 7885 Guaynabo,  
Puerto Rico 00970-7885  
(787)720-4040 ext.6169/6491**

**Cataño Affiliatte Office  
Antigua Biblioteca Municipal  
Paseo Miguel A. Rovira  
Cataño, Puerto Rico 00962  
(787)788-6640**

**Toa Baja Affiliatte Office  
Carr. 867 Km 0.3 Bo. Sabana Seca  
Toa Baja, Puerto Rico 00949  
(787) 261-5010/5085**

**Toa Alta Affiliatte Office  
Carr 165 Rio Plata Mall  
Toa Alta, Puerto Rico 00953  
(787) 545-3009/3012**

-----15. The Chief Elected Officials and the Local Workforce Development Board have convened herein to require from the Guaynabo-Toa Baja Fiscal Agent/Entity a specific task plan detailing the economic resources needed to effectively maintain the establishment of a One Stop Network.-----

-----16. The Local Board agrees to fulfill all the functions and duties established by the Section 107(d) of the WIOA.-----

----a. Develop and submit a 4-year local plan for the local area, in partnership with the CEO's and consistent with WIOA Sec. 108.-----

----b. Implement the four (4) year Local Plan and its modification.-----

-----c. Develop and submit a regional plan in collaboration with Local Board and CEO's, designate as an Economic Development Region. -----

-----d. Submittal of the plans and modifications, for its approval to the State level Government. Such process shall require the review and approval of the Local Workforce Development Board and the Chief Elected Officials. -----

-----e. Conduct workforce research and regional labor market analysis to include:

- i. Analyses and regular updates of economic conditions, needed knowledge and skills, workforce, and workforce development (including education and training) activities to include an analysis of the strengths and weaknesses (including the capacity to provide) of such services to address the identified education and skill needs of the workforce and the employment needs of employers.-----
- f. Coordinate workforce development activities with economic development strategies that are consistent with workforce trends established by the State. -----
- g. Promote private sector involvement of the Local Workforce Development Board and the One Stop system to assist employers in meeting hiring needs critical to economic development and growth.-----
- h. Lead efforts to develop and implement career pathways within the local area by aligning the employment, training, education, and supportive services that are needed by adults and youth, particularly individuals with barriers to employment.-----
- i. Develop strategies for using technology to maximize the accessibility and effectiveness of the local workforce development system for employers, workers and job seekers.-----
- j. In partnership with the CEO's the LWDB must: -----
  - (i) Conduct oversight of youth workforce investment activities authorized under WIOA secs.129(c), adult and dislocated worker employment and training activities under WIOA secs.134(c), and the entire one-stop delivery system in the local area; -----
  - (ii) Ensure the appropriate use and management of the funds provided under WIOA subtitle B for the youth, adult and dislocated worker activities and one-Stop delivery system in the local area; and.-----
  - (iii) Ensure the appropriate use, management and investment of funds to maximize performance outcomes under WIOA sec. 116;-----
- k. Negotiate and reach agreement on local performance indicators with the chief elected official and the Governor; -----
- l. Negotiate with CEO's and required partners, on the methods for funding the infrastructure cost of one-stop centers in the local area in accordance with 20 CFR 678.715 or must notify the Governor if they fail to reach agreement at the local level and will use a state infrastructure funding mechanism;-----

OK



-----m. Select appropriate service providers for the local area, and when appropriate terminate such providers in accordance with 2 CFR part 200: -----

----- (i) Providers of youth workforce investment activities through competitive grants or contracts based on the recommendations of the youth standing committee; ----

----- (ii) Providers of training services consistent with the criteria and information requirements established by the Governor and WIOA sec, 122; -----

----- (iii) Providers of career services through the award of contracts, if the one-stop operator does not provide such services; and-----

-----n. Select One-Stop operators in accordance with 20 CFR 678.600 through 678.635.

-----o. Develop a budget for the activities of the LWDB, with approval of the chief elected official and consistent with the local plan and the duties of the LWDB. -----

-----17. The CEOs will collaborate with the LWDB on the following required functions:

-----a. Determining the methodology applied to determinate the infrastructure funding of the one-stop delivery system in the local area; -----

-----b. Approving the Memorandum of Understanding executed between the LWDB and the One-Stop Partners relating to the operation of the one-stop delivery system in the local area consistent with the dispositions of Section 12(c)(1)(2) of the WIOA;-----

-----c. Setting policy for the workforce development system within the local area.

-----18. CONFIDENTIALITY AND DISCLOSURE: -----

-----a. All information, whether transmitted orally or in writing, that is of such a nature that it is not, at that time, a matter of public record or public knowledge, is confidential. Members shall not disclose confidential information obtained in the course of or by reason of such membership or participation on the LWDA/LWDB to any person or entity not directly involved with the business of said entities.-----

-----b. No member shall use confidential information obtained in the course of or by reason of membership on the LWDA/LWDB, in any matter with intent to obtain financial gain for the member, the member's Immediate Family, or any business with which the member is associated. No member shall disclose confidential information obtained in the course of or due to his/her membership in said entities, in any manner with the intent to obtain financial gain for any other person. -----

  
CR



-----19. CONFLICT ON INTEREST (WIOA SEC 107(H)): -----

-----a. No member of the CEOs or the Local Workforce Development Board or its standing committees shall cast a vote on any Matter which has direct bearing on services to be provided by that member (or any organization with such member directly represents) or on any matter which would provide direct financial benefit to such member or the immediate family of such member, nor shall any such person engage in any activity determined by the Governor to constitute conflict of interest as specified in the State Plan.-----


-----b. CEO member(s) and/or staff so affected shall identify any real or perceived conflict of interest prior to discussion and consideration of the matter.

-----20. TERMS OF AGREEMENT: This Agreement shall become effective on the date of its execution and shall run through December 31, 2024, and thereafter, shall automatically be renewed for two years terms. This agreement shall be renewed automatically from term to term, unless any party notifies the other parties of its intention not to renew, at least six (6) months prior to the expiration of any of the two (2) years term; provided, however that in the event that a federal statute or an amendment to the WIOA is enacted which alters, affects or nullifies any part of his Agreement, then such part shall be subjected to modification or revision by the parties, jointly in accordance with law, and without regard to the six (6) month time period reference herein-----

-----21. AMENDMENT: Any provision of this Agreement or any attachment hereto may be waived, modified or amended upon agreement, in writing and signed by all of the parties.-----

---IN WITNESS THEREOF, the undersigned execute this Agreement in accordance with its content and dispositions as an exact expression of their wills and as such they agree and sign.-----

  
-----  
**MR. ORIEL RAMIREZ RODRIGUEZ**  
CHAIRMAN  
WORKFORCE DEVELOPMENT BOARD

  
-----  
**HON. EDWARD A. O'NEILL ROSA**  
CHAIRMAN OF THE CEO'S BOARD  
MAYOR OF GUAYNABO

# ACUERDO ENTRE LA JUNTA LOCAL Y EL AGENTE FISCAL AÑO PROGRAMA 2022 - 2023



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

## Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO-TOA BAJA

ACUERDO COOPERATIVO  
JUNTA DE ALCALDES Y JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL  
PARA LA DESIGNACION DEL AGENTE FISCAL

-----En la ciudad de Guaynabo, Puerto Rico, hoy día 10 de marzo de 2022. -----

COMPARECEN

-----DE LA PRIMERA PARTE: La Junta Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja, representada en este acto por su presidente, el señor Oriel Ramírez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante **LA JUNTA LOCAL**.-----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: La Junta de Alcaldes del Área Local Guaynabo-Toa Baja, representada en este acto por su Presidente, Hon. Edward O'Neill Rosa, mayor de edad, soltero, Alcalde y vecino de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante **LA JUNTA DE ALCALDES**.-----

-----DE LA TERCERA PARTE: El Ente Operacional y Fiscal del Área Local de Desarrollo Laboral, representado por su Directora, la Sra. Cely Inés Torres Avilés, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de Guaynabo, Puerto Rico, en adelante en adelante **AGENTE FISCAL**.-----

EXPONEN

-----El Consorcio Guaynabo - Toa Baja, creado al amparo de la Ley de Municipios Autónomos, requerido por la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Trabajadora, P.L. 113-128 del 22 de julio de 2014, (WIOA, por sus siglas en inglés) compuesto por los pueblos de Cataño, Guaynabo, Toa Alta, y Toa Baja es un Área Local de Desarrollo Laboral, según establecido en la Sección 106 de la WIOA. -----

-----El 20 CFR 679.430 establece que se lleve a cabo un acuerdo entre LA JUNTA LOCAL y LA JUNTA DE ALCALDES para la designación de un AGENTE FISCAL a los efectos de describir las funciones y responsabilidades de cada una de las partes.

-----De conformidad con lo antes expuesto, las partes otorgan el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes: -----

-----  
-----  
-----

*Handwritten notes in blue ink:*  
A large stylized signature or mark.  
Below it, the word "OFF" written vertically.  
Below that, the word "OK" written horizontally.



## CLÁUSULAS Y CONDICIONES

### ARTÍCULO I: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DE ALCALDES

----1. En atención a la Sección 107(2) de WIOA, iniciará el proceso de invitación, nominación y nombramiento de LA JUNTA LOCAL, siguiendo los criterios establecidos por el Gobernador y la Sección 107(b)(2)A de la WIOA y de la Carta Circular WIOA-2-2015 emitida por la Junta Estatal de Inversión. -----

----2. Aprobará el presupuesto desarrollado por LA JUNTA LOCAL para llevar a cabo sus responsabilidades, a tono con la Sección 107 (d) de WIOA y el presente Acuerdo. -----

----3. A tenor con la Sección 107(d) de WIOA, designará, en coordinación con LA JUNTA LOCAL, al AGENTE FISCAL de los fondos delegados para asistir a LA JUNTA DE ALCALDES en la administración de estos fondos. En dicha capacidad de AGENTE FISCAL, desembolsará los fondos inmediatamente después de recibir la orden de LA JUNTA LOCAL. -----

### ARTÍCULO II: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA LOCAL

---- Conforme a la Sección 107(d) de WIOA, las funciones de LA JUNTA LOCAL incluyen las siguientes: -----

----1. Desarrollará y someterá un plan local cuatrienal, en coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES. -----

----2. Realizará un análisis del mercado laboral e investigación regional de la fuerza laboral, incluyendo adiestramiento. -----

----3. Asistirá al Gobernador en el desarrollo de un sistema estatal integrado de información del mercado laboral y la fuerza trabajadora, específicamente la recopilación, análisis y utilización de la información del mercado laboral para la región. -----

----4. Convocará a los integrantes ("stakeholders") del sistema de desarrollo laboral para asistir en el desarrollo del plan local e identificar peritos y recursos no-federales para fomentar el apoyo del desarrollo de las actividades de la fuerza laboral. -----

----5. Promoverá la participación del sector privado para atraer una gama de diversos patronos y con entidades en la regional para promover los representantes de negocios en la Junta Local que reflejen las oportunidades de empleo existentes y de nueva creación en la Región. -----

*Handwritten notes in blue ink:*  
A circled 'E' with a line pointing to the first paragraph of Article II.  
The initials 'ORR' written below the circled 'E'.

-----6. Desarrollará enlaces efectivos con los patronos de la región para apoyar el uso de los patronos del sistema local de desarrollo laboral. -----

-----7. Promoverá esfuerzos en el área local para desarrollar e implantar el desarrollo de carreras mediante el alineamiento de empleo, adiestramiento, educación y servicios de sostén necesarios para los jóvenes y adultos, particularmente aquellos con barreras en el empleo, en coordinación con los representantes de educación secundaria. -----

-----8. Realizará esfuerzos para identificar y promover estrategias e iniciativas probadas y prometedoras que satisfagan necesidades de los patronos, trabajadores y buscadores de empleo, inclusive individuos con barreras para emplearse. -----

-----9. Desarrollará estrategias para la utilización de tecnología que permita maximizar la accesibilidad y efectividad del sistema de desarrollo de la fuerza laboral para patronos, empleados y buscadores de empleo. -----

-----10. Llevará a cabo el proceso de selección del Centro de Gestión Única (CGU) y evaluará anualmente la accesibilidad física y programática de todos los CGU del Área Local en cumplimiento con la WIOA. -----

-----11. Conducirá sus operaciones de manera transparente de acuerdo con la cláusula de la WIOA denominada "Sunshine Provision" establecida en su Reglamento, en la Sección 679.370. -----

**ARTÍCULO III: RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS**

-----LA JUNTA DE ALCALDES y LA JUNTA LOCAL compartirán las siguientes responsabilidades: -----

-----1. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES, supervisará las actividades de inversión en la fuerza laboral de jóvenes, las actividades de adiestramiento y empleo y el sistema de gestión única en el Área Local. -----

-----2. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES y el Gobernador negociará y acordarán los niveles de ejecución locales. -----

-----3. En coordinación con LA JUNTA DE ALCALDES, seleccionará los operadores del CGU y proveedores de actividades y servicios: -----

-----a. En común acuerdo con LA JUNTA DE ALCALDES, deberá designar o certificar los operadores del Centro de Gestión Única, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa. -----

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



-----b. Identificará los proveedores para las actividades de desarrollo laboral para jóvenes mediante un proceso competitivo para la delegación de fondos u otorgamiento de contratos basado en las recomendaciones del Comité Permanente de Jóvenes, a los cuales podrá dar por terminado su elegibilidad por justa causa. ---

-----c. De conformidad con lo establecido en la Sección 122 de WIOA, identificará proveedores de servicios de adiestramiento en el Área Local. -----

-----d. Identificará los proveedores de los servicios de carreras mediante el otorgamiento de contratos cuando el operador del Centro de Gestión Única no provea los mismos en el Área Local. -----

-----e. En colaboración con el Estado, deberá garantizar que existen suficientes proveedores de servicios de carrera y adiestramiento, incluyendo aquellos con experiencia en asistir a personas con impedimentos y para adultos con necesidades de educación y literacia. -----

----4. Asistirá en la revisión de las solicitudes para proveer las actividades de educación de adultos y literacia bajo el Título II, para el Área Local para determinar si la solicitud es consistente con el Plan Local. -----

----5. Desarrollará un presupuesto para las actividades de LA JUNTA LOCAL consistentes con el Plan Local y sus responsabilidades, sujeto a la aprobación de LA JUNTA DE ALCALDES. -----

----6. Evaluará anualmente la accesibilidad física y programática de los Centros de Gestión Única del Área Local, de conformidad con la Sección 188 de WIOA y la Ley ADA.-----

----7. Conducirá actividades de supervisión, monitoria y seguimiento de todas las actividades de inversión autorizadas bajo la Sección 107(d) de WIOA y del sistema de prestación de servicios del Centro de Gestión Única. -----

----8. Realizará otras actividades en acuerdo con LA JUNTA DE ALCALDES. -----

**ARTÍCULO IV: RESPONSABILIDADES DEL AGENTE FISCAL**

Conforme a la Sección 679.420 del Reglamento Federal de WIOA, las funciones del AGENTE FISCAL incluyen las siguientes: -----

----1. Recibe los fondos que se emiten mediante la asignación anual, al ALDL Guaynabo-Toa Baja por el beneficiario de fondos estatal, el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). -----

*Handwritten signatures in blue ink:*  
A large signature at the top.  
A signature below it.  
A signature below that.  
The initials "ORX" at the bottom.



- 2. Garantizará la integridad fiscal y la rendición de cuentas por los gastos de los fondos asignados, en acuerdo con la ley, reglamento, circulares de OMB, políticas de la Administración Federal de Empleo y Adiestramiento y políticas del nivel estatal.
- 3. Responderá a señalamientos de auditorías financieras de nivel estatal o federal. -----
- 4. Mantendrá registros contables y documentación adecuada según los requisitos administrativos uniformes establecidos por la Oficina Federal de Presupuesto y Gerencia (OMB) y la reglamentación de la WIOA. -----
- 5. Preparará Informes financieros según las disposiciones estatales y federales sobre los fondos recibidos. -----
- 6. Proveerá asistencia técnica a los sub-recipientes de fondos, proveedores y patronos relacionados con las actividades de la WIOA. -----
- 7. Procurará contratar u obtener acuerdos por escrito en apoyo de las actividades de la WIOA.-----

**ARTÍCULO V: ACEPTACIÓN Y VIGENCIA DEL ACUERDO**


----- Leído este Acuerdo por cada una de las partes, estos expresan su conformidad con todas las cláusulas, estipulaciones y condiciones establecidas en el mismo, ratificando el documento en todas sus partes, en el mismo día de su otorgamiento poniendo sus iniciales al margen izquierdo de cada hoja de éste. -----

*Handwritten initials and signature in blue ink.*  
 ORK


**ARTÍCULO VI: VIGENCIA**

----- Este acuerdo permanecerá vigente hasta que las partes acuerden enmendarlo o cancelarlo. -----

----- Y para que así conste, LAS PARTES firman el presente contrato en Guaynabo, Puerto Rico, hoy 10 de MARZO de 2022. -----

  
 Sr. Oriél Ramírez Rodríguez  
 Presidente  
 Junta Local  
 Guaynabo-Toa Baja

  
 Hon. Edward O'Neill Rosa  
 Presidente  
 Junta de Alcaldes  
 SS Patronal 660-43-3495

  
 Sra. Cely Inés Torres Avilés  
 Directora Ejecutiva  
 Ente Operacional y Fiscal  
 Área Local Desarrollo Laboral  
 de Guaynabo-Toa Baja

# PRESUPUESTO DE LA JUNTA LOCAL AÑO PROGRAMA 2022 - 2023



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
GUAYNABO / TOA BAJA

## Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja

PO Box 7885 • Guaynabo, PR • 00970  
[www.consorcioguaynabotoabaja.org](http://www.consorcioguaynabotoabaja.org)  
Tel. (787) 720-4040 Ext. 6209

## PRESUPUESTO DE LA JUNTA LOCAL 2022-2023

PARTIDA	ADULTOS	TRABAJADORES DESPLAZADOS	JÓVENES	TOTAL
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				
Salarios	\$ 48,827.70	\$ 65,103.60	\$ 48,827.72	\$ 162,759.02
Beneficios Marginales	\$ 16,926.14	\$ 22,568.19	\$ 16,926.12	\$ 56,420.45
Servicios Profesionales	\$ 3,585.41	\$ 4,000.00	\$ 3,585.41	\$ 11,170.82
Viajes al Exterior	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 600.00	\$ 2,000.00
Viajes Locales	\$ 450.00	\$ 500.00	\$ 450.00	\$ 1,400.00
Materiales	\$ 195.00	\$ 2,250.00	\$ 195.00	\$ 2,640.00
Utilidades	\$ 1,453.05	\$ 2,500.00	\$ 453.05	\$ 4,406.10
Renta	\$ 2,768.70	\$ 3,000.00	\$ 2,768.70	\$ 8,537.40
Misceláneos	\$ 991.50	\$ 2,222.00	\$ 991.50	\$ 4,205.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 75,797.50</b>	<b>\$ 102,943.79</b>	<b>\$ 74,797.50</b>	<b>\$ 253,538.79</b>

\*En el presupuesto de la Junta se contempla el 100% del salario de la Monitora y Coordinadora de la Junta y un 25% del salario del Director Ejecutivo

Hon. Edward A. O'Neill Rosa  
Presidente Junta de Alcaldes

Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente Junta Local





Programa de Desarrollo Laboral  
Ley de Oportunidades y de Innovación  
en la Fuerza Trabajadora

Aportaciones Locales  
TOTAL DE FONDOS ASIGNADOS

A. Área Local:	<u>GUAYNABO - TOA BAJA</u>	C. Tipo de Documento
B. Año Programa	<u>2022-2023</u>	<input checked="" type="checkbox"/> Especificación de Trabajo
Periodo:	<u>1/7/2022 A 30/6/2023</u>	

Categorías	Efectivo	Especies (In-kind)	Total
Salarios	\$0	\$53,100	\$53,100
Beneficios Marginales		\$11,150	\$11,150
Rentas		\$48,000	\$48,000
Utilidades		\$16,000	\$16,000
Vehículos			\$0
Materiales		\$4,000	\$4,000
Equipo	\$0	\$8,000	\$8,000
Otros		\$850,000	\$850,000
<b>Total</b>	<b>\$0</b>	<b>\$990,250</b>	<b>\$990,250</b>

Para las aportaciones en especie deben presentar una estimado del costo aproximado que aporta el Municipio, u otro entidad que colaboré con el funcionamiento del ALDL.

Certificación:

Edward A. O'Neill Rosa  
Presidente Junta de Alcaldes

23 de junio de 2022  
Fecha

Oriel Ramírez Rodríguez  
Presidente Junta Local

23 de junio de 2022  
Fecha